



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3333.

## Artículo de oficio.

(Número 149.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

*Sección de Hacienda.*—Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no me han manifestado aun si se suscriben ó nó al *Boletín oficial del ministerio de Hacienda*, conforme les encargué en circular de 16 de marzo último, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia número 3321; lo verificarán precisamente antes de espirar el corriente mes. Palma 20 de abril de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 150.)

*Agricultura.*—*Circular.*—A fin de reunir los datos necesarios para cumplir con una disposición del ministerio

de Fomento sobre la custodia, guardería y policía rural, los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán formar un estado igual al modelo que á continuación se estampa comprensivo de todos los guardas municipales, rurales, de campo, locales de montes y de todas las demas clases encargados de la custodia de las propiedades agrícolas y de la policía rural de los distritos de sus respectivos cargos.

Del celo y actividad de los ayuntamientos de esta provincia espero lo ejecutarán con toda exactitud, remitiéndome formado el referido estado en el término de cuatro dias, en lo que darán una nueva prueba del deseo que les anima de contribuir eficazmente al fomento de la agricultura. Palma 21 de abril de 1854.—Felipe Puigdorfila.

ESTADO de los Guardas municipales, rurales, de campo, locales de montes y de todas las demás clases de encargados de la custodia de las propiedades agrícolas y de la policía rural de la provincia de las Baleares.

| AYUNTAMIENTOS.        | PUEBLOS.  | Denominación de los desíños. | Residencia de los que los obtienen. | Sueldo ó retribución. | Autoridades ó corporaciones que los proveen. | NOMBRES de los que los obtienen. |
|-----------------------|---|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|--|----------------------------------|
| <p>La perra de A.</p> |  | <p>OFICIAL BALEAR.</p>       |                                     |                       |  |                                  |

(Número 151.)

Escuelas especiales.—*El Exmo. Señor ministro de Fomento me dice en 13 marzo anterior lo siguiente:*

Con fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, se comunicó por este ministerio al gobernador de la provincia de Barcelona la real orden siguiente.—Exmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion de la Academia de bellas artes de esa capital, en la que traslada el dictámen emitido por una comision de la misma, relativo a las infracciones cometidas en la construccion de la torre campanario de Calafell. En su vista y apareciendo patentemente de dicho informe, que el ayuntamiento de aquel pueblo ha contravenido á las reales disposiciones vigentes, se ha servido S. M. resolver que V. E. imponga al mismo y al albañil constructor las penas á que se han hecho acreedores; teniendo en cuenta el dictámen de la Academia, de cuya corporacion podrá V. E. enterarse muy detenidamente acerca de la seguridad que ofrece la expresada torre. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer haga presente á V. E., como de su real orden lo ejecuto, la necesidad y conveniencia de que en la provincia de su mando haya un especial cuidado y vigilancia en que se lleve á efecto el cumplimiento de las reales órdenes vigentes sobre construcciones, no permitiendo que se repitan en lo sucesivo casos tan punibles como el presente, reencargando para lograrlo á los ayuntamientos de los pueblos, que se abstengan de confiar la direccion de cualquier obra á otras personas que á los profesores autorizados por la ley, los cuales á su vez no podrán emprender edificacion alguna antes de haber obtenido de la Academia provincial de Barcelona, la aprobacion de los planos de la obra que se intente ejecutar, segun está terminantemente prevenido.—Lo que traslado á V. S. de real orden para su inteligencia y á fin de que en los casos que ocurran de igual naturaleza se atenga estrictamente á lo resuelto por S. M. en la preinserta

orden, disponiendo al propio tiempo se publique en el Boletin oficial de esa provincia.

*Y he dispuesto su insercion en el citado periódico, encargando á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el mas puntual cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta real orden. Palma 21 de abril de 1854.—Felipe Puigdorfila.*

### CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los articulos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de marzo de 1854.

|                                  | Lib. | suel. | din. |
|----------------------------------|------|-------|------|
| Trigo cuartera. . . . .          | 5    | 9     | »    |
| Cebada id. . . . .               | 2    | 14    | »    |
| Centeno id. . . . .              | »    | »     | »    |
| Maiz id. . . . .                 | 4    | 4     | »    |
| Garbanzos id. . . . .            | 7    | 4     | »    |
| Arroz, arroba. . . . .           | 1    | 16    | »    |
| Aceite, cuartan . . . . .        | 1    | 6     | »    |
| Vino, cuartin. . . . .           | 1    | 16    | »    |
| Aguardiente, idem. . . . .       | 7    | 16    | »    |
| Vaca, libra. . . . .             | »    | »     | »    |
| Carnero id. . . . .              | »    | 9     | »    |
| Tocino id. . . . .               | »    | 9     | »    |
| Trigo candeal, cuartera. . . . . | »    | »     | »    |
| Habas id. . . . .                | 4    | 4     | »    |
| Habichuelas id. . . . .          | 6    | »     | »    |
| Guijas id. . . . .               | 3    | 18    | »    |
| Leña, quintal. . . . .           | »    | 3     | »    |
| Carbon id. . . . .               | »    | 14    | »    |
| Algarrobas id. . . . .           | »    | 18    | »    |
| Almendron id. . . . .            | »    | »     | »    |
| Queso id. . . . .                | »    | »     | »    |
| Lana id. . . . .                 | »    | »     | »    |

Iviza 1.º de abril de 1854.—El alcalde, Mariano de Arabí antes Llobet.



## ANUNCIOS.

## Librería de Juan Colomar.

plaza de Cort.

Se suscribe á

## Don Perrondo y Masalegre.

NOVELA DE COSTUMBRES,

*picante y salada, jocosa y seria, alegre y triste, festia y grave, capaz por último de quitar el mal humor con algunas de sus cosas á un hipochondriaco.*

POR

EUGENIO GARCIA RUIZ, ABOGADO.

Se publica despues de aprobada por la censura.)

PROSPECTO.

¿Quieres formar, lector, por este prospecto una idea de lo que será la obra que te anuncio? Pues no lo esperes: suscribete y, leyéndola, la formarás, que yo, hombre de buen humor, no le tengo en este momento para ponerte aquí cuatro frases retumbantes, que acaso y sin acaso tu calificarias de *paparruchas*. Lo que sí te diré es, que por 65 ó 70 rs. que te costarán en seis ú ocho meses las 65 ó 70 entregas, de que ha de constar á razon de real cada una con su lámina, si es que te se ha presentado, te se quitará el amargor de la boca. Te aseguraré tambien y te juraré, si quieres, por la laguna *Estigia* que, si no eres muy serio, muy serio, muy serio, te has de reir en grande con mis travesuras, así como has de llorar alguna que otra vez con mis cuentos, á no ser que tengas el corazon mas duro que el mármol de *Carrara*. Animo pues, que yo no podré seguir escribiendo (y si lo hago será de muy mala gana) sino hay muchos que me lean: desmentid á los estrangeros y á los nacionales que dicen hay aquí muy poca aficion á la lectura, partiendo del interesante supuesto de que la mia tiene cierto saborete gerundiano y aun quiotista segun dicen por ahí. El *cuantaque* es módico, la obra será... lo que sea, por supuesto de tamaño un poco mas grande, papel mejor y letra igual á la del prospecto en sus 3 tomos, así como las láminas han de ser semejantes á las 2 que van de muestra, sin embargo de aquel refran de *basta un baston* etc.

## La perla de Alcudia,

ó SEA EL

## ASEDIO DE ESTA CIUDAD

POR LOS COMUNEROS.

*Novela histórica seguida de la historia compendiada de Alcudia, por JUAN REINÉS médico y cirujano, natural y vecino de la misma.*

PROSPECTO.

La guerra que los comuneros de Mallorca hicieron por espacio de un año á los alcudianos, y los dos sitios que por aquellos sufrió Alcudia en 1521 y 22, es un suceso que resonó grandioso por todos los ángulos y centro de la península española; y sin embargo apenas queda ya de aquella un triste acuerdo.

Los cronistas se contentaron con describirla de un modo general, y tan superficialmente que su estudio no excita el interes que se merece. Por este motivo me ha parecido indispensable, á fin de que su lectura sea mas grata y amena, especificar los combates trabados entre comuneros y alcudianos, y apelar á alguna ficción; pero sin el mas mínimo perjuicio de la parte histórica de esta guerra.

No se me esconde que esta empresa es muy superior á mis fuerzas; mas, como mi pobre patria años hace que se ha convertido en una ciudad de solos recuerdos á un corto número de hombres ilustrados me he aventurado á acometerla, temiendo que sus brillantes glorias ya casi olvidadas, desaparezcan completamente debajo el espesor de la capa mortuoria que sobre ellas han extendido sus desdichas.

Á fuerza de trabajo he conseguido atrapar manuscritos, de los cuales pudiera decirse que si no son un cadáver sobre el cual la muerte ha ya estampado del todo su sello destructor, cuando ménos son unos mugrientos y carcomidos papeles, á los cuales ha sido ya tarde para arrancarles todos sus secretos. En estos manuscritos pues y en la historia de Mallorca de D. Vicente Mut, creo haber descubierto lo que hasta para patentizar la única y verdadera causa de esta guerra desastrosa, cuya descripción forma el asunto principal de la obrita que anuncio.

Si mis opiniones son ó no exactas, los hombres ilustrados las juzgarán debidamente.

La nobleza mallorquina perseguida de muerte por todas partes, solo encontró su salvacion en el valor casi fabuloso de los alcudianos; pues las hazañas de estos en defensa de aquellos pudieron envanecer hasta á los mismos héroes de la antigua Roma.

Esta obrita saldrá en cuatro entregas, de igual tamaño, papel y carácter de letra que el prospecto, pagándose cada entrega al recibirla.

Precio de suscripción: cinco reales por entrega, que constará de unas 128 páginas.

Suscribese en la librería de *Guasp*, calle d'en *Morey*, núm. 40.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS